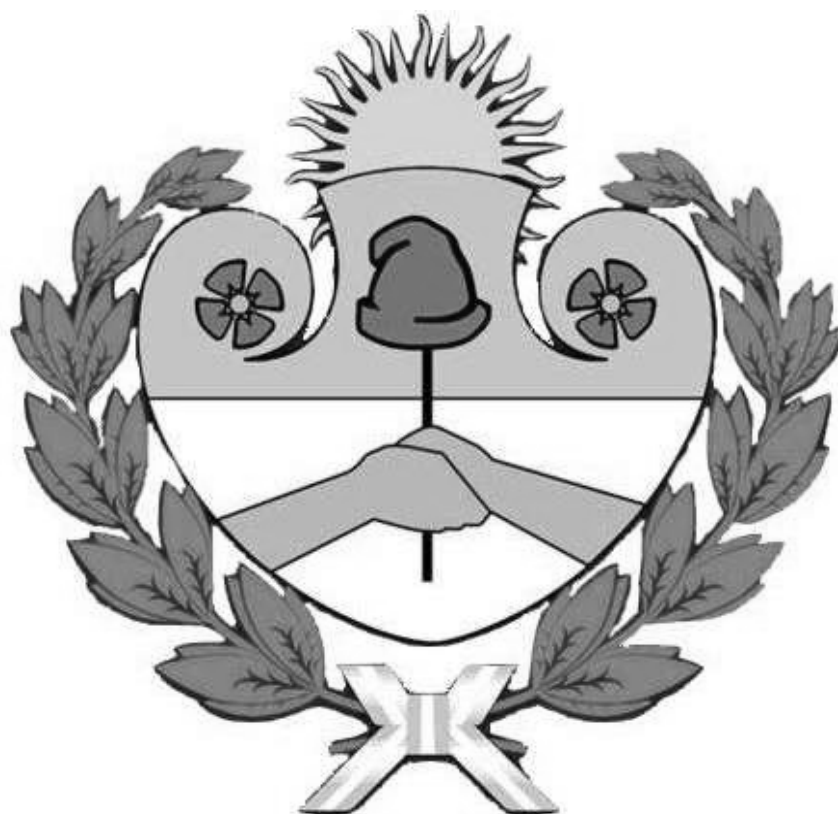


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 8 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Enero 21 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 978 -G.-
EXP. N° 0412-0499-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos, por el período Julio de 1998 a Mayo de 2003, a favor del Cabo LUIS MANUEL GUZMAN, Legajo N° 11.510, que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.867,16), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR.-

RESOLUCION N° 262 -I.P.-
EXP. N° 600-340/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la documentación técnica obrante en autos y la adjudicación de la Obra: "ILUMINACIÓN DERIVADOR Y TUNEL SECTOR B° NORTE Y CUYAYA - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS + IVA (\$ 282.822,00 + IVA).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 452 -I.P.-
EXPTE. N° 600-286/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 17.553,00 IVA incluido), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A FERIA MAYORISTA MUNICIPAL - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 453 -I.P.-
EXP. N° 600-424/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica, obrante en autos, y presupuesto por la suma de: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 6.930,00) correspondiente a la Obra: "RASQUETE, LIMPIEZA Y BLANQUEO DE LEYENDAS POLITICAS DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY".-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "RASQUETE, LIMPIEZA Y BLANQUEO DE LEYENDAS POLITICAS DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY" a la Empresa A.S.G. (ABRIL SERVICIOS GENERALES) por el importe cotizado que asciende a la suma de: SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 6.260,00).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 454 -I.P.-
EXPTE. N° 600-553/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO ARROYO SANTA RITA - VINALITO - DPTO. SANTA BARBARA - PROVINCIA DE JUJUY - V ETAPA", a la Empresa TRANSMQA, por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 292.243) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 455 -I.P.-
EXPTE. N° 600-494/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. - LBT - LOTE PARAISO - DPTO. SAN ANTONIO".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para Obra: "SUMINISTRO DE E.E. - LBT - LOTE PARAISO - DPTO. SAN ANTONIO", con un Presupuesto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 163.724,00) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 456 -I.P.-
EXPTE. N° 600-352/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 49.773,00 + IVA) correspondiente a la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. A MANZANAS 140-A Y 140-B EN HUMAHUACA - AMPLIACIÓN DE A° P° - HUMAHUACA - DPTO. HUMAHUACA".-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE E.E. A MANZANAS 140-A Y 140-B EN HUMAHUACA - AMPLIACIÓN DE A° P° - HUMAHUACA - DPTO. HUMAHUACA" a la Empresa ING. ANTONIO RAVERA, por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700,00 + IVA).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 457 -I.P.-
EXPTE. N° 600-343/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "ILUMINACIÓN DERIVADOR Y TUNEL SECTOR ACCESO CALLE RIOBAMBA - MULTITROCHA NACIONAL N° 9 - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria para el Concurso de Precios para la Obra: "ILUMINACIÓN DERIVADOR Y TUNEL SECTOR ACCESO CALLE RIOBAMBA - MULTITROCHA NACIONAL N° 9 - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" con un Presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 156.599) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 458 -I.P.-
EXPTE. N° 613-183/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 196-DPRH/2007, dictada a fs. 118/1120, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, a través de la cual se aprueba la Redeterminación de Precios de la Obra: "DEFENSA DE PIEDRA EMBOLSADA EN ARROYO SANTA RITA - TRAMO I LOCALIDAD DE PALMA SOLA - TRAMO II LOCALIDAD DE PUESTO NUEVO" ejecutada por la Empresa JOSE ANTONIO BALUT, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 348.285,43).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 460 -I.P.-
EXP. N° 600-686/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Subsidiar por única vez con el Fondo Compensador Tarifario (F.C.T), las facturas de energía eléctrica vencidas al 30 de noviembre del 2007 impaga al 12 de diciembre de 2007, discriminados por tarifas siendo los valores para cada categoría de usuarios la siguiente:

T1-R1: clientes residenciales que tiene consumo hasta 135 kwh	\$ 1.492.353,48
T1-R2: clientes residenciales con consumo superior a 135 kwh	\$ 1.987.368,07
T1-G1: clientes no residenciales con una potencia inferior a 10 kw y consumo inferior a 270 kwh	\$ 1.891.182,02
TOTAL:	\$ 5.370.903,57

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 461 -I.P.-
EXPTE. N° 600-593/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DERIVACIÓN OBRA COMPLEMENTARIA - ENCAUZAMIENTO A° SANTA RITA - VINALITO - DPTO. SANTA BARBARA", a la Empresa Unipersonal EDGARDO CAPARROS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 86.784) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 462 -I.P.-
EXP. N° 600-185/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "ARREGLO DE CALZADA - ACCESO BARRIO INTERSINDICAL - MIRADOR Y CHE GUEVARA - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "ARREGLO DE CALZADA - ACCESO BARRIO INTERSINDICAL - MIRADOR Y CHE GUEVARA - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS IVA incluido (\$ 27.614,00 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 463 -I.P.-
EXP. N° 600-495/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. A 40 VIVIENDAS - RBT - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. A 40 VIVIENDAS - RBT - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO - DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY", con un Presupuesto de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE + IVA (\$ 61.859,00 + IVA).-

Ing. Luis H. Cosentini
 Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 464 -I.P.-
EXP. N° 600-287/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y presupuesto, por la suma de: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS IVA incluido (\$ 16.991,00 IVA incluido) correspondiente a la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y NIVELACION 6 HAS. FERIA MAYORISTA MUNICIPAL - ALTO COMEDERO - DPTO. MANUEL BELGRANO".-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 465 -I.P.-**EXP. N° 600-621/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007****EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y TERRAPLENADO EN AMBAS MARGENES DEL RIO GRANDE - TRAMO ENTRE PURMAMARCA, TUMBAYA Y MAIMARA- DPTO. TILCARA".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y TERRAPLENADO EN AMBAS MARGENES DEL RIO GRANDE - TRAMO ENTRE PURMAMARCA, TUMBAYA Y MAIMARA- DPTO. TILCARA", con un Presupuesto de: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL + IVA (\$ 274.000,00 + IVA).-

Arq. Gines Fernando Rosenbluth
Secretario de Infraestructura.-

RESOLUCION N° 471-I.P.-**EXPTE. N° 600-559/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 33.220,00 + IVA), correspondiente a la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA - 20 VIVIENDAS - CTA- PERICO".-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 472 -I.P.-**EXPTE. N° 600-560/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 33.220,00 + IVA), correspondiente a la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA 20 VIVIENDAS - CTA PARAPETI - DPTO. SAN PEDRO".-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 473 -I.P.-**EXP. N° 600-463/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obranste a fs. 1/2) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Humahuaca para la realización de la Obra: "CONSTRUCCION DE 60 METROS LINEALES DE MURO DE CONTENCIÓN EN BARRIO 23 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE HUMAHUACA".-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 474 -I.P.-**EXP. N° 600-390/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación para la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA CAÑAL TRAMO AVDA. UNDIANO Y AVDA. SNOPEK - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con un Presupuesto de: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.500,00).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 475 -I.P.-**EXP. N° 600-456/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO (fs. 1/2) celebrado oportunamente, entre este Ministerio y el Obispado de Jujuy, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 477 -I.P.-**EXP. N° 600-630/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios para la Obra: "CONTRATACION EQUIPOS PESADOS - TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA PROVINCIA".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "CONTRATACION EQUIPOS PESADOS - TRABAJOS VARIOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA IVA incluido (\$ 295.850,00 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 478 -I.P.-**EXPTE. N° 600-443/07.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "APOYO LOGISTICO CTA - ALQUILER PALA CARGADORA - III ETAPA - OBRAS CTA - PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL - IV ETAPA - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRÍCOLA DEL NORTE S.A. por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 193.700,00) IVA incluido.-

Arq. Gines Fernando Rosenbluth
Secretario de Infraestructura.-

RESOLUCION N° 481 -I.P.-**EXP. N° 600-95/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adquisición de materiales, provistos por la Firma JUJUY MATERIALES S.R.L. por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.992,60), según el siguiente detalle:

230 Chapas de 3,66x0,88 N° 30 a	\$ 18.216,00
20 Chapas de 3,66x1,10 N° 24 a	\$ 2.400,00
200 Bolsas Cemento Normal 50Kg	\$ 3.900,00
200 Kg. Alambre 14 Recocido 1 Kg.	\$ 1.200,00
15 Pala Corazón Apache Forjada	\$ 1.185,00
1000 Kg. Alambre 8 Recocido 1 Kg.	\$ 6.000,00
25 Machete Ciriri	\$ 600,00
5 Hacha C/Cabo Tumber 2500Kg	\$ 390,00
3 Par Botas de Goma Potrillazo	\$ 165,60
12 Chapa de 3,66x0,88 N° 30	\$ 936,00
TOTAL:	\$ 34.992,60

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 482-I.P.-**EXPTE. N° 600-610/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la documentación técnica agregada a fs. 3/66 de autos y la adjudicación de la Obra: "RED DE CLOACA PARA EL B° PAYPAYA Y AVDA. PAYPAYA - RÍO BLANCO - DPTO. PALPALÁ" a la Empresa ING. HUGO LLAMPA por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 298.633) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 484 -I.P.-**EXPTE. N° 600-597/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. -LMT - BT - II ETAPA - COMUNIDADES ABORIGENES EL TALAR - FINCAS VARIAS - DPTO. SANTA BARBARA" a la Empresa RIMATEL S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 224.300,00) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 486 -I.P.-**EXPTE. N° 600-393/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 49.830,00 + IVA), correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 30 USUARIOS - PUNTA DIAMANTE - S.S. DE JUJUY".-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 487 -I.P.-**EXPTE. N° 600-399/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEPOSITOS, OFICINAS Y SANITARIOS DESTACAMENTO EL ARENAL - GENDARMERÍA NACIONAL - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa JEM CONSTRUCCIONES, por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 239.669,00) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 488 -I.P.-**EXP. N° 613-274/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2007**

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE PLUVIAL ALVARADO – Bº ALBERDI Y BARCENA – S.S. DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios de la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE PLUVIAL ALVARADO – Bº ALBERDI Y BARCENA – S.S. DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" con un Presupuesto de: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL IVA incluido (\$ 150.000,00 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 490 -I.P.-

EXpte. N° 600-551/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS 100 VIVIENDAS ASENTAMIENTOS Bº NUEVA ESPERANZA – Bº AGUA NEGRA – Bº SANTA RITA – PALMA SOLA – DPTO. SANTA BARBARA" a la Empresa ING. EUSEBIO MONTECINO por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 163.162,00) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 491 -I.P.-

EXpte. N° 600-494/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. -LBT – LOTEJO PARAISO- DPTO. SAN ANTONIO" a la Empresa ING. ANTONIO RAVERA por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 161.019,17) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 492 -I.P.-

EXpte. N° 600-433/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a las obras concretadas en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP -Arts. 1º y 5º del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, todas las obras de mantenimiento y reparación eléctrica interna de las escuelas que se detallan a continuación y que fueron ejecutadas por la Empresa Ing. Antonio D. Ravera:

Nº ORDEN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PRESUPU INCL IVA
1	Escuela N° 1 "Gral. Manuel Belgrano", "C.E.N.S. N° 43" y "C.E.N.S. N° 104"	\$ 25.441,91
2	Escuela N° 396 "Dr. Antonio Rocha Solórzano" (I Eta)	\$ 23.399,99
3	Escuela Educación Técnica N° 2 "Prof. J. R. Zalazar"	\$ 22.947,65
4	Escuela N° 396 "Dr. Antonio Rocha Solórzano" (II Et)	\$ 26.641,30
5	Escuela N° 28 "Presidente Avelledana" (I Etapa)	\$ 24.058,15
6	Escuela N° 28 "Presidente Avelledana" (II Etapa)	\$ 25.640,38
7	Colegio Polimodal N° 4 -Dpto. Rinconada- (II Etapa)	\$ 22.589,93
8	Escuela Educación Técnica N° 2 "Prof. J. R. Zalazar" (II Etapa)	\$ 24.161,11
9	Hogar Escuela N° 1 "Eva Perón" (II Etapa)	\$ 18.818,42

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 493 -I.P.-

EXpte. N° 600-434/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a las obras concretadas en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP -Arts. 1º y 5º del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, todas las obras de mantenimiento y reparación eléctrica interna de las escuelas que se detallan a continuación y que fueron ejecutadas por la Empresa Ing. Pedro Miguel A. Ríos:

Nº ORDEN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PRESUPU INCL IVA
1	Escuela N° 38 "Juanita Stevens" (I Etapa)	\$ 29.738,00
2	Escuela N° 136 "General Lamadrid" (I Etapa)	\$ 25.857,00
3	Escuela N° 388 "Juan Galo Lavalle" (I Etapa)	\$ 38.420,00
4	Escuela N° 14 "Juan Bautista Alberdi" (I Etapa)	\$ 34.728,00

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 494 -I.P.-

EXpte. N° 600-591/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "RE-ENCAUZAMIENTO Y CORTE ARROYO SANTA RITA – I ETAPA – VINALITO – DPTO. SANTA BARBARA", a la Empresa TRANSMQA, por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 172.457) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini

Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 496 -I.P.-

EXpte. N° 600-592/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "RE-ENCAUZAMIENTO Y CORTE ARROYO SANTA RITA – II ETAPA – VINALITO – DPTO. SANTA BARBARA", a la Empresa Unipersonal EDGARDO CAPARROS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 252.469) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 497 -I.P.-

EXpte. N° 600-140/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 361-I.P. de fecha 19 de septiembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º.-** El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2006:

JURISDICCION	"Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. DE O. 1 MINISTERIO	
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
2 EROGACIONES DE CAPITAL	
5 INVERSION REAL	
8 TRABAJOS PUBLICOS	
1 TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES	
1 TRABAJOS PUBLICOS- C/RECUR. DE LA ADMINISTRAC.	
17 Obras Varias.....	\$ 55.800,00

EJERCICIO 2007:

JURISDICCION	"Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. DE O. 1 MINISTERIO	
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
2 EROGACIONES DE CAPITAL	
5 INVERSION REAL	
8 TRABAJOS PUBLICOS	
1 TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES	
1 TRABAJOS PUBLICOS- C/RECUR. DE LA ADMINISTRAC.	
17 Obras Varias.....	\$ 130.200,00

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 498 -I.P.-

EXpte. N° 600-42/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de las Facturas Nros. 1-497 (\$ 31.366,35) y 1-500 (\$ 18.000,81) por la suma total de: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS IVA incluido (\$ 49.367,16 IVA incluido) pertenecientes a la Empresa VAPEU S.R.L., correspondientes a la provisión de material Premezclado Bituminoso, el cual se utilizó en la Emergencia Vial en la ciudad capital y rutas de acceso y zonas aledañas, según necesidades planteadas en Acta de Emergencia N° 83/07, por 224,12TN al precio de \$ 205,70/TN IVA incluido.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 499 -I.P.-

EXpte. N° 600-510/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "PROYECTO Y EJECUCION POZO PROFUNDO – BOMBEO DE AGUA – LOCALIDAD SANTA CLARA – DPTO. SANTA BARBARA", a la Empresa ECO SUELO S.R.L. por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 505 -I.P.-

EXpte. N° 600-574/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO (obrante a fs.3/4) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y el Obispado de Jujuy, con el fin de concretar la contratación de la Obra: "DESMALEZADO – DESTRONQUE – PARQUIZACION – LIMPIEZA DE PREDIO DE IGLESIA DE LA VIRGEN DE RIO BLANCO Y PAPA YA EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO – DEPARTAMENTO PALPALA"

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "DESMALEZADO – DESTRONQUE – PARQUIZACION – LIMPIEZA DE PREDIO DE IGLESIA DE LA VIRGEN DE RIO BLANCO Y PAPA YA EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO – DEPARTAMENTO PALPALA" a la Empresa SERVICIOS por el importe cotizado que asciende a la suma de: DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS IVA incluido (\$17.122,00 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 506 -I.P.-

EXpte. N° 600-575/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2008

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO (obrante a fs.3/4) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y el Obispado de Jujuy, con el fin de concretar la contratación de la Obra: "PROVISION DE 27 PUERTAS METALICAS P/BAÑO C/INST. Y PINTURA - PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE BAÑOS Y MIGITORIOS EXTERIORES - PINTURA DE TANQUE DE AGUA EN SANTUARIO DE LA VIRGEN DE RIO BLANCO Y PAYPAYA EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO - DEPARTAMENTO PALPALA".

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "PROVISION DE 27 PUERTAS METALICAS P/BAÑO C/INST. Y PINTURA - PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE BAÑOS Y MIGITORIOS EXTERIORES - PINTURA DE TANQUE DE AGUA EN SANTUARIO DE LA VIRGEN DE RIO BLANCO Y PAYPAYA EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO - DEPARTAMENTO PALPALA" a la Empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES por el importe cotizado que asciende a la suma de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS IVA incluido (\$ 18.709,69 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 508 -I.P.-
EX.PTE. N° 600-564/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor del Ing. Civil PABLO J. GALINDO PASSANO, por la realización del informe de "DETERMINACION DEL MOVIMIENTO DE SUELO, CANTIDAD DE MATERIAL A EXTRAER, ALUVION PARA LOTES Y ENRIPIADO DE CALLES" obrante en autos.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 509 -I.P.-
EXP. N° 600-573/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO (obrante a fs.3/4) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y el Obispado de Jujuy, con el fin de concretar la contratación de la Obra: "ETAPA CONSTRUCCION DE 27 BAÑOS - CONSTRUCCION BAÑO P/DISCAPACITADOS - EN PREDIOS DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA".

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "ETAPA CONSTRUCCION DE 27 BAÑOS - CONSTRUCCION BAÑO P/DISCAPACITADOS - EN PREDIOS DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" a la Empresa PREMOLDEADOS DEL NORTE por el importe cotizado que asciende a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS IVA incluido (\$ 49.800,00 IVA incluido).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 510 -I.P.-
EX.PTE. N° 600-631/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 49.925,00 + IVA), correspondiente a la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONES EDIFICIO BALCARCE 318 - NUEVA AGRUPACION JUJUY - GENDARMERIA NACIONAL - S.S. DE JUJUY - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIONES EDIFICIO BALCARCE 318 - NUEVA AGRUPACION JUJUY - GENDARMERIA NACIONAL - S.S. DE JUJUY - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa JEM CONSTRUCCIONES, por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700,00 + IVA).-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 511 -I.P.-
EXP. N° 600-401/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obrante a fs. 1/2) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Federación de Cooperativas "Carlos Perro Santillán Ltda." (CCC), con el fin de concretar el financiamiento por la suma de hasta CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00) para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSAS SOBRE MARGEN IZQUIERDA RIO GRANDE - TILCARA VI ETAPA", que serán entregados conforme lo acordado en las Cláusulas Segunda y Quinta, respectivamente, del citado Convenio.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

RESOLUCION N° 514 -I.P.-
EX.PTE. N° 600-621/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "ENCAUZAMIENTO Y TERRAPLENADO EN AMBAS MARGENES DEL RIO GRANDE - TRAMO ENTRE PURMAMARCA, TUMBAYA Y MAIMARA - DPTO. TILCARA", a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE S.A., por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (\$ 272.110,00) + IVA.-

Ing. Luis H. Cosentini
Ministro de Infraestructura y Planificación.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/08

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9- Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Límite con Salta- Empalme R.N. N° 66

TIPO DE OBRA: Construcción de puente sobre Río Huaico Hondo y Accesos.

SECCION: Km. 1678,81.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.180.000,00 al mes de Julio de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Marzo del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCION Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

19/22/26/29 DIC.- 05/07/09/12/19/21/23/26/28/30 ENE.- 02 FEB/2009 LIQ. N° 77561 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS.- (106).-SECCION "A".- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los VEINTE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen los señores, GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad número 23.185.834, CUIT 20-23185834-3, casado en primeras nupcias con Patricia Sandra Arjona, comerciante, de 35 años de edad, y CRISPÍN GONZÁLEZ, Libreta de Enrolamiento número 8.227.917, CUIL 20-08227917-30, casado en primeras nupcias con Luisa Gregoria Rizzo, comerciante, de 62 años de edad, los dos argentinos, mayores de edad y con domicilio a los efectos de este acto en calle Fray Santa María de Oro número 2841, Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia. Personas a quienes individualizo, y justifican su identidad con los documentos mencionados que me exhiben; e INERVIENEN por sus propios derechos.-) CONTRATO SOCIAL: 1.1) CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Los nombrados comparecientes dicen: que según así lo han resultado, a fin de dar forma legal a su voluntad en común, por este acto CONSTITUYEN una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Sociedades vigente (1950 y sus modificatorias). 1.2) ESTATUTO: PRIMERO: Denominación y domicilio social: La sociedad girará bajo la denominación de "RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Jujuy, República Argentina; pudiendo el órgano de administración establecer agencias o sucursales, y constituir domicilios especiales en cualquier punto de la provincia, del país o del extranjero. El domicilio de la sede social es fijado por la gerencia en el capítulo "I.4)" del presente instrumento.- SEGUNDA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La realización de toda clase de construcciones y obras civiles, en inmuebles propios y/o de terceros, tales como, la construcción de viviendas individuales y colectivas, edificios en propiedad horizontal, terminación, mejoras y ampliaciones de edificaciones ya existentes, obras de infraestructura, demoliciones, ya sea por contratación directa, licitación pública o privada. Podrá realizar esta actividad con aportes propios, de terceros o de entidades financieras públicas o privadas. Y toda actividad afín o derivada de estos rubros. B) TRANSPORTE, ACARREO, CARGA Y DESCARGA DE MEDIOS DE TRANSPORTE: Servicio de transporte, acarreo y/o carga y descarga de: frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, bienes muebles de cualquier tipo y naturaleza, a granel o embolsada; ya sean propias o de terceros, dentro y fuera de la Provincia o del país, quedando comprendida en ellas entre otras las actividades de distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, logística en depósito; en depósito propio y/o ajeno. Y toda actividad afín o derivada de estos rubros.-A estos efectos, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, sin restricción alguna, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social, como adquirir y disponer de toda clase de bienes, y operar con instituciones bancarias.-TERCERA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una. La forma en que este capital es aportado e integrado por los socios se establece en el capítulo "I.3)" del presente instrumento. CUARTA: Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría del capital con derecho a voto, decisión cuya inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento de aquel plazo. QUINTA: Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, en calidad de gerente, quien representará a la misma pudiendo usar la firma social, la que se expresará mediante su firma individual, precedida del sello social. El gerente durará en su cargo mientras no se produjere su remoción, fallecimiento o renuncia. En tales casos, se deberá proceder a la elección del reemplazante en los términos establecidos en la cláusula séptima de este estatuto. La designación del actual gerente -y que consta en el punto "I.4)" de este instrumento-, es condición expresa de la constitución de esta sociedad, por lo que su remoción solo procederá mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley de Sociedades 19.550. La remuneración del gerente, será fijada en reunión de socios, con las limitaciones previstas en el artículo 261 de la ley de sociedades vigente. Atribuciones y deberes: El gerente tiene las mas amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad a los artículos 1881 y 782 del Código Civil, -los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes-, sin mas limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios. Podrá en consecuencia, realizar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier otro título oneroso toda clase de bienes, locar y tomar en locación o "leasing", administrar bienes de la sociedad y de otros, actuar como fiduciaria, operar en toda clase de Bancos y entidades financieras, oficiales, o privados, creados o a crearse de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, otorgar a una o mas personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente-, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, debiéndose entender esta enumeración

como meramente ejemplificativa y no limitativa.-**SEXTA:** Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por lo tanto, la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo, a tal efecto, inspeccionar los libros, papeles sociales, cuentas y demás documentación de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen convenientes, según lo dispuesto por el artículo 55 de la ley de sociedades. Cuando la sociedad, por aumento de su capital social, quedare comprendida en el régimen del artículo 299 inciso 2º) de la misma ley, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por los socios en reunión convocada al efecto, quienes deberán elegir asimismo un síndico suplente. En la misma reunión se fijará la remuneración del síndico. El síndico durará en su cargo, tres ejercicios, y podrá ser reelegido. Sus atribuciones, deberes y responsabilidades se regirán por lo dispuesto en los artículos 294, 296 y concordantes de la Ley de Sociedades vigente. En tales casos, los socios, no podrán ejercer el control individual antes descripto.-**SEPTIMA:** Reuniones de los socios-Deliberaciones: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, a pedido de cualquiera de ellos que así lo solicite, o cuando ello resulte necesario en virtud del presente contrato o de las disposiciones legales pertinentes. Cuando el socio solicite la deliberación, también podrá optar por que se lleve a cabo por los sistemas de consulta y voto remitido, o de declaración escrita, que mas adelante se regulan. La voluntad social se expresará en resoluciones adoptadas en dichas reuniones, de las que se dejará constancia en el correspondiente Libro de Actas. Los socios podrán ser convocados a la reunión, mediante citación notificada personalmente o por cualquier medio fehaciente, con la anticipación necesaria, dirigida al domicilio constituido por los socios en este instrumento, o, si hubiere sido modificado, al último domicilio comunicado a la gerencia, en la que incluirán los asuntos a tratar. Cuando a criterio de la gerencia y por la índole del asunto a resolver, fuera mas conveniente para la sociedad, o cuando así lo hubiere solicitado el socio que pide la reunión -salvo mejor criterio de la gerencia-, podrán adoptarse las decisiones, optativamente, por: a) Declaración escrita en la que la totalidad de los socios deberán expresar el sentido de su voto, de lo que deberá labrarse acta en el respectivo Libro, conforme lo prevee el artículo 159, 1º párrafo in fine de la Ley de Sociedades; ó, b) El sistema de consulta y voto remitido, previsto en la penúltima parte del primer párrafo del artículo 159 de la ley de sociedades vigente, el que se regirá por el siguiente procedimiento: b.1) La consulta se efectuará simultáneamente a todos los socios y mediante propuestas escritas, redactadas en términos claros y precisos que posibiliten una respuesta negativa o afirmativa, las que deberán ser cursadas -por medio fehaciente-, al domicilio constituido en este instrumento, o en el último que hubiere sido notificado a la gerencia. b.2) El plazo para recepcionar las respuestas será de diez (10) días desde que hubiere sido recibida la consulta por el socio; vencido el mismo la falta de respuesta será considerada como abstención. b.3) El voto que contuviere condiciones, reservas o modificaciones será considerado una nueva propuesta, la que deberá seguir el mismo procedimiento. b.4) Del resultado de la consulta y la resolución así adoptada deberá labrarse un acta en el respectivo Libro, debiendo guardarse los documentos en que consten las respuestas por el término de tres años. Mayorías: Toda modificación del estatuto y en particular: el cambio de objeto, prórroga, reconducción, transformación, fusión y escisión de la sociedad, el cambio del domicilio al extranjero, así como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o incremente las obligaciones sociales, el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, y cualquier acto de disposición sobre los bienes de capital, solo podrá resolverse por mayoría del capital con derecho a voto. Cualquier otra decisión no referida a la modificación del estatuto, inclusive la remoción y designación de gerentes, también se adoptará por mayoría de capital con derecho a voto. En todos los casos, si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, la deliberación y el voto de por lo menos otro socio. Libro de Actas: Las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, se asentarán en el Libro de Actas que la sociedad deberá llevar a tal efecto, con las formalidades de los libros de comercio. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas por el gerente y los socios designados al efecto, dentro del quinto día de concluida la deliberación, salvo que se tratare de resoluciones sociales que no se adopten en asamblea conforme lo previsto anteriormente (los sistemas de consulta y voto remitido, o de declaración escrita), en cuyo caso bastará la firma del gerente- dentro del quinto día de concluida la deliberación. **OCTAVA:** Ejercicio económico-financiero: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán un Inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales y contables vigentes que rigen la materia, las que serán puestas a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio, por un plazo de diez días, transcurridos los cuales sin que hayan hecho observación alguna, que deberán dirigir por escrito a la gerencia, se tendrán por aprobados dichos documentos. Si hubiere observaciones, la gerencia deberá convocar a reunión de socios en el plazo de cinco días de vencido aquel, y en la forma prevista en la cláusula séptima del presente estatuto, a los efectos del tratamiento de las observaciones y consideración del balance para su aprobación. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito e integrado; b) a la constitución de otras reservas siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración, y sean resueltas en reunión de socios; c) retribución de los socios que hubiesen desarrollado tareas en la gerencia y/o administración; y, d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelva la mayoría absoluta de votos, en un plazo no mayor de un año desde que se celebró la reunión de socios que apruebe la distribución de utilidades, no pudiendo distribuirse ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores o se hubiere reintegrado la disminución de la reserva legal. **NOVENA:** Transferencia de cuotas sociales: Entre socios: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, salvo las limitaciones que surjan de la ley. A favor de terceros: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder a título oneroso o gratuito sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero, deberá observar el derecho de preferencia que se confiere a los restantes socios para adquirirlas. A tal efecto, el socio que se proponga ceder, deberá comunicar su voluntad a la gerencia, indicando el precio de las cuotas -o en su caso, el valor estimado si se tratare de una transferencia a título gratuito-, y el nombre del eventual adquirente. Se dispondrá de treinta (30) días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, para ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio pretendido, quien así lo hiciere, deberá expresar el que considera ajustado a la realidad. En este caso, y de no llegarse a un acuerdo en el precio de la participación, se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades vigente. Si más de un socio ejerciera el derecho de preferencia, la adquisición se efectuará a prorrata de su participación en la sociedad. Si no se contestare transcurridos los treinta días, se considerará no ejercitada la preferencia y el socio podrá disponer libremente de sus cuotas. A los herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar, dentro de un plazo no mayor de tres meses desde la fecha del fallecimiento, por continuar como socios o ceder sus cuotas.

Transcurrido este plazo sin que los herederos manifiesten su voluntad, se entenderá que han resuelto quedar incorporados a la sociedad. En caso de que los herederos continuaren como socios, por voluntad expresa o tácita, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, con la respectiva declaratoria de herederos, y mientras tanto, actuará el administrador de la sucesión, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el artículo 209 de la Ley de sociedades 19.550. En caso de que decidieran ceder sus cuotas, regirá lo previsto en el artículo 155 segundo párrafo de la Ley de Sociedades 19550. Si ninguno de los socios ni la sociedad, hiciera uso de la opción de compra a que da derecho dicha norma, tendrá lugar la disolución parcial de la sociedad, debiendo abonarse a los herederos, el valor de las cuotas respectivas, según balance confeccionado al efecto, aplicándose en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 92 de la ley de sociedades vigente. Oponibilidad de la cesión: En cualquiera de los supuestos precedentes, la cesión será oponible a la sociedad desde la comunicación fehaciente y entrega de una copia de la respectiva cesión a la gerencia, y frente a terceros, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades 19.550. Casos de incapacidad y otros: En los casos de declaración de incapacidad, inhabilitación, quiebra o concurso de alguno de los socios, se entenderá que existe justa causa de exclusión, lo que deberá ser resuelto expresamente en reunión de socios produciéndose en su caso, los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Sociedades vigente. **DECIMA:** Disolución de la sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, y demás normas pertinentes de la Ley de Sociedades 19550 y sus modificatorias. **DECIMA PRIMERA:** Liquidación de la sociedad: Disuelta la sociedad, la correspondiente liquidación se efectuará por los mismos socios, o a opción de éstos, por la o las personas que designen al efecto según el régimen de mayorías antes establecido, supeditando su cometido a las prescripciones legales. Ejercerán sus funciones, en lo pertinente, en la forma prevista en la cláusula quinta del presente contrato. Cancelado el pasivo, elaborarán el balance final el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado. El activo que resultare distributable, lo será entre los socios en proporción al capital integrado.-**L3) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la sociedad, de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), es suscripto íntegramente en este acto por los socios en la proporción del noventa por ciento (90 %) o sea la suma de \$ 10.800,00, representado por ciento ochenta (108) cuotas, el socio Gustavo Alberto González, y en la proporción del diez por ciento (10 %) o sea la suma de \$ 1.200,00, representado por doce (12) cuotas, el socio Crispín González; el que aportan en su totalidad en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, totalizando la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), según lo acreditarán oportunamente con el respectivo comprobante de depósito, de conformidad con la normativa legal. El saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento (75%), o sea la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), será integrado por los socios, cuando la administración de la sociedad lo requiera, en un plazo no mayor de DOS AÑOS, en proporción a sus respectivas suscripciones. **L4) DESIGNACION DE GERENTE-FIJACION DE SEDE SOCIAL:** Los socios designan en este acto como gerente de la sociedad al señor GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 23.185.834, quien en este mismo acto, acepta expresamente su cargo. A continuación, el gerente designado fija la sede de la administración de la sociedad en calle Fray Santa María de Oro número 2841, Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia.-**L5) ACTOS DURANTE EL TRAMITE INSCRIPTIVO:** Mientras dure el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad, estará autorizada, a través de la gerencia, para realizar los siguientes actos: a) Los necesarios para la constitución de la sociedad, tales como: aquellos derivados o accesorios de la instrumentación contractual; publicación de avisos; depósito de aportes dinerarios; presentación y tramitación ante el Registro Público de Comercio, personalmente o a través de los profesionales facultados para tal diligenciamiento; contestación de vistas y observaciones; interposición de los recursos previstos en el artículo 169 de la ley de sociedades y en las leyes procesales; otorgamiento de escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias de errores u omisiones no esenciales; otorgamiento de mandatos para la realización de dichos trámites. b) Los actos y operaciones relativos al objeto social que el órgano de administración considere convenientes o necesarios. Todo esto en los términos y bajo el régimen de imputación y responsabilidades establecido en los artículos 138, 139 y 157 de la ley de Sociedades vigente. Por este acto, se faculta a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y rúbrica de sus libros en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. **L6) ARBITROS-JURISDICCION Y DOMICILIOS:** Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad o su disolución, cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato, y pudiera ser materia de juicio arbitral, será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en oposición, los que podrán designar un tercero para el caso de falta de acuerdo en el laudo. El Tribunal constituido dictará las normas para su funcionamiento, rigiendo supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy. Sin perjuicio de ello, y para todos los demás efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles; y para iguales fines, constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones.-**II) CONSTANTIAS NOTARIALES:** Yo, la Autorizante, hago constar que agregó al legajo de comprobantes de este protocolo, como parte integrante de esta escritura: **II.1.** Fotocopia de los documentos (fojas pertinentes) exhibidos por los comparecientes. **II.2.** Original del certificado N° 16104 expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 06 de noviembre de 2008, con el que se acredita que ninguno de los socios se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. **II.3.** Copia de las constancias de las claves tributarias de los socios.-**III) OTORGAMIENTO:** LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes manifiestan su consentimiento y la firman por ante mí. Doy fe.-Sigue a una escritura de poder especial.-
ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS- TIT. REG. N° 16-SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

21 ENE. LIQ. N° 78638 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO ONCE- (111)-SECCION "A"- SUBSANATORIA DE ESCRITURA SOLICITADA POR "RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."-en formación:- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen los señores, GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad número 23.185.834, CUIT 20-23185834-3, casado en primeras nupcias con Patricia Sandra Arjona, comerciante, de 35 años de edad, y CRISPÍN GONZÁLEZ, Libreta de Enrolamiento -hoy Documento Nacional de Identidad- número 8.227.917, CUIL 20-08227917-30, casado en primeras nupcias con Luisa Gregoria Risso, comerciante, de 62

años de edad, los dos argentinos, mayores de edad y con domicilio a los efectos de este acto en calle Fray Santa María de Oro número 2841, Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia.. Personas a quienes individualizo y son de mi conocimiento, e INTERVIENEN por sus propios derechos y en nombre y representación, en su calidad de únicos socios de la recientemente constituida sociedad denominada **"RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."** –en formación-, con domicilio en calle Fray Santa María de Oro número 2841, Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia, que tramita su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia, mediante Expediente N° B-200990.-I) EXPOSICION: Los nombrados comparecientes, exponen: I.1. Que mediante escritura número 106, de fecha 20 de noviembre de 2008, autorizada por la Escribana María Cristina Palacios, ambos –como únicos socios-, constituyeron la sociedad denominada **"RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."**, dictándose el respectivo estatuto allí consignado. I.2. Que en dicha oportunidad asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas quinta y séptima del mencionado estatuto se procedió a la designación del gerente de la sociedad, haciéndose así constar en la escritura ya mencionada (capítulo "I.4"). I.3. Que según lo resuelto entre los socios, quien se decidió fuera el gerente de la sociedad, fue el señor Crispín González. I.4. Que por un error material involuntario, en el referido capítulo "I.4" se consignó que el gerente designado era el señor Gustavo Alberto González, error que no fue advertido al momento del otorgamiento de la mencionada escritura no obstante su previa lectura.-II) SUBSANACION: En base a lo expuesto y siendo los comparecientes los únicos socios de **"RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."**, vienen por este instrumento a SUBSANAR el error cometido, y por lo tanto, RECTIFICAN la escritura número 106 de fecha 20 de noviembre de 2008 autorizada por la Escribana María Cristina Palacios, en su capítulo "I.4)" denominado **"DESIGNACION DE GERENTE-FIJACION DE SEDE SOCIAL"**, exclusivamente en lo que se refiere a los datos del socio designado como gerente, debiendo tomarse como correcto: **"CRISPÍN GONZÁLEZ, DNI N° 8.227.917"** y no **"GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 23.185.834"**, como se consignó. Por lo demás, este capítulo se mantiene sin modificación alguna.-En consecuencia, el capítulo "I.4" de la escritura número 106 antes relacionado, queda redactado de la siguiente forma: **"I.4) DESIGNACION DE GERENTE-FIJACION DE SEDE SOCIAL: Los socios designan en este acto como gerente de la sociedad al señor, "CRISPÍN GONZÁLEZ, DNI N° 8.227.917"** quien en este mismo acto, acepta expresamente su cargo. A continuación, el gerente designado fija la sede de la administración de la sociedad en calle Fray Santa María de Oro número 2841, Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia."-III) INSCRIPCION EN REGISTRO DE COMERCIO: Finalmente, los otorgantes, por sí y en nombre de **"RAMAL CONSTRUCCIONES S.R.L."**, me requieren que proceda a hacer tomar razón del presente instrumento, en el Registro Público de Comercio, facultándome expresamente para ello.-IV) OTORGAMIENTO: LEIDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad y la firma por ante mí. Doy fe.-Sigue a una escritura de transferencia de dominio fiduciario.-
ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS- TIT. REG. N° 16- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2008.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
21 ENE. LIQ. N° 78638 \$ 52.70.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO VARIANTE PURMAMARCA RUTA NACIONAL N° 52

En cumplimiento de la Res. N° 278-DPPA/RN-08 y la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), la Dir. Nacional de Vialidad declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Ruta Nacional N° 52, Tramo: Emp. Rn N° 9 – Emp. Rn N° 40, Variante Paso Por Purmamarca" para su evaluación.

El proyecto planteado consiste en la construcción de una variante al actual trazado de la Ruta Nacional N° 52 entre las progresivas 3+850.00 y 6+210.00 por la margen derecha del Río Purmamarca con las siguientes características: Longitud de la variante: 2.360 m. Ancho de calzada: 6,70 m. Banquinas: 2,5 m. Zona de camino máx.: 30 m. Construcción de muros y colchonetas de gaviones para defensas; construcción de alcantarillas sobre los arroyos Coquena y Chalala; Señalización Vertical y Horizontal y explotación de una cantera para la extracción de material granular para los terraplenes.

El Proyecto tiene como objetivo mejorar las características de trazado y diseño de la actual ruta nacional N° 52 en este sector (de alto riesgo de accidentes); mejorar los radios de las curvas incrementando los radios mínimos, reducir las pendientes, mejorar la calzada, construir banquinas y disminuir los cortes del tránsito por crecientes de los arroyos Coquena y Chalala. El nuevo trazado disminuirá el riesgo de accidentes para los pobladores locales, turistas y visitantes de la zona y de los usuarios todos de la ruta. Adicionalmente, el proyecto significará una protección de las propiedades e infraestructuras colindantes al río Purmamarca frente a las avenidas del mencionado río en todo el tramo de obra, similar a la protección que hoy tiene el pueblo de Purmamarca. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta.

Ing. Civil Gustavo A. Peuser
Jefe (Int.) 6° Distrito- D.N.V.
21/23/26 ENE. LIQ. N° 78636 \$ 20,50.-

EDICTO

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-16.648/02**, caratulado: "Divorcio vincular: Víctor Francisco Vazquez c/ Mercedes del Valle Ortiz", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008. I-Hágase efectivo el apereamiento del art. 398 del CPC, teniéndose por contestada demanda. II.- Desígnese como representante del demandado al Defensor Oficial que por turno corresponde (art.2, 5,6, 14 del CPC). III.- Declárese la cuestión como de puro derecho. IV.- Vista al representante del Ministerio Público Fiscal. V.- Llámense autos para sentencia. VII.- Notifíquese por edictos (art.162 CPC). Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés

Conde Pro Secretaria Técnica Judicial."- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78624 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 400-7425/06, caratulado: ESPINOSA JUAN PABLO. E/ RECLAMO ASCENSO AL GRADO DE SUB OFICIAL MAYOR. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2425-G- SAN SALVADOR DE JUJUY. 09 DIC. 2008 VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Suboficial Principal & Policía de la Provincia, JUAN PABLO ESPINOZA, LE N° 7.284.370, respecto de la revisión de ascenso escalafonario determinado por Decreto del Poder Ejecutivo, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese al presentante de lo dispuesto por el presente comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión a archivo.-----Firmado; Dr. WALTER B. BARRIONUEVO--- Gobernador – Dr. JULIO HECTOR COSTAS—Ministro de Gobierno y Justicia-----

16/19/21/23/26 ENE. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-194203/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: RIVAS ANDRES- CAYO TEODORA". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2.008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78622 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los SRES. ELVA REGINA QUISPE Y JUAN CRUZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2.008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78625 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOROTEA ROBLES D.N.I. N° 93.896.546.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-
San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2.008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78629 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-161844/06, caratulado: SUCESORIO DE: SOTO, ISAAC y VELARDE, JUANA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISAAC SOTO y JUANA VELARDE.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2.008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78627 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **HERMENEGLDO TOLAVA D.N.I. N° 3.997.178** a cuyo fin **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL** por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TRINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de NOVIEMBRE del 2.008.-

16/19/21 ENE. LIQ. N° 78626 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° 393/76- SUCESORIO AB-INTESTATO: **DAMIAN PACCÍ; CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria Poder Judicial: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2.008.-

19/21/23 ENE. LIQ. N° 78630 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO MENDEZ, L.E. N° 3.999.656.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.-
San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2008.-

19/21/23 ENE. LIQ. N° 78631 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **RICARDO VICTORIANO ROJAS y DOÑA NICOLASA DEL CARMEN ENRIQUÉZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta.- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-
San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2008.-

19/21/23 ENE. LIQ. N° 78634 \$ 17,70.-